Por mas contempla[cion] por el d[ic]ho con boz y nocion y pedimento al
tiempo que yo por la presente os recibo y he por recibido al
d[ic]ho Fr[ancis]co al uso y exercicio de el y os doy poder y facultad
para lo usar y exercer en caso que por los d[ic]hos o alguno
de ellos no os ayais admitido y es mi boluntad que ten-
gais el d[ic]ho ofi[ci]o por bienes binculados y de mayorazgo por
juro de heredad perpetuamente para siempre jamas para bos y
los sucesores en el conforme a los llamamientos
de la disposicion del d[ic]ho Fr[ancis]co Torbalan al cual he nombrado
declarando como declaro que si el subcesor en el d[ic]ho ofi[ci]o
fuere menor de hedad o muger el curador del uno o el ma-
rido de la otra ha de tener facultad para nombrar quien sirba el d[ic]ho
en el ynterin que el menor es de hedad o la hija o muger se casa
o cada uno de los subcesores en el d[ic]ho ofi[ci]o ha de ser obligado
a la contitulo sin que bos ni ninguno dellos le podais
ni puedan bender ni enajenar en contrabencion de lo dis-
puesto por el d[ic]ho buestro abuelo y mando al presidente
y oidores del d[ic]ho mi consejo de las ordenes despachen titu-
lo del d[ic]ho ofi[ci]o siempre que bacare a cada uno de los
que tubieremos subcesores en el d[ic]ho oficio y no tenga
el d[ic]ho ofi[ci]o de renunciamiento ni otra diligencia que a ello se [illegible]
tad y que asi se cumpla y execute sin embargo de qualesqui[e]r
leyes y prematicas destos mis reinos que aya en contra-
rio con las quales para en quanto a esto toca y por esta vez
dispenso quedando en su fuerza y bigor para en lo demas
y se declara que deste despacho no se debe derecho
de la media anata por ser la creacion deste ofi[ci]o antes
de la imposicion della del año de mil seiscientos y beinte y quatro
y asi consta por los titulos del despacho antecedente
dada en Madrid a quince dias del mes de junio de mil
y seis cientos y setenta y dos = Yo la Reina = Yo
Don Benito de Bañuelos secretario del Rey nuestro señor
lo hice escribir por mandado de su mag[esta]d = el conde de Estable
el lic[encia]do d[on] Fernando Queipo de Llano y Baldes = d[on] P[edr]o de
Ulloa = [illegible] d[on] Ju[an] ... Reg[istra]da = Gregorio
Ponce de Leon Gregorio Diaz de ... y Barroso = chanciller
d[on] Frey Gregorio Diaz de ... y Barroso = em[endado] = trein = ...
aino = entre renglones = ... = yo Joan ... secretario del Rey nuestro señor
presente fui a lo que de mi se hace mencion y en fee dello
lo hize y firmo en ... de julio de mil seiscientos setenta y dos
Juan ... =

Francisco Torbalan

Dr[ech]o

Reci bi el oficio
Dr. Torbalan